



## COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado tras las alegaciones realizadas por el club EDM Villacañas,

### Encuentros:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol Sala - IF-01 y CF-01 - Infantil y Cadete**

Encuentros: **CD Futsal Consuegra Femenas - EDM Villacañas**

Fecha: **26/1/25**

### Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se disputaron tres encuentros de fútbol sala femenino (alevín, infantil y cadete) en la localidad de Consuegra.

Segundo.- Por parte del Club EDM Villacañas, el pasado día 27 de enero, se presentan alegaciones en relación a la participación de deportistas en los partidos infantil y cadete, que supondrían su segunda alineación, y por lo tanto "alineación indebida", incumpliendo lo especificado en el artículo 224 del Reglamento de la FEF.

Tercero.- Entrando en el fondo del asunto, y comprobando las actas de los encuentros, se observa:

- El partido celebrado en primer lugar (10:30 h) fue el alevín.
- El partido celebrado en segundo lugar (11:30 h) fue el cadete.
- El partido celebrado en tercer lugar (12:30 h) fue el infantil, alineándose en dicho partido dos jugadoras alevines que habían disputado el partido de las 10:30 h y 7 jugadoras infantiles que habían disputado el partido de las 11:30 h.

### Fundamentos de derecho:

Art. 77.4 Reglamento Técnico.

*Los futbolistas podrán intervenir en las distintas competiciones y en las distintas modalidades, indistintamente, siempre que los partidos se disputen en días diferentes.*

Art. 112.3.a) Reglamento Disciplinario.

*La alineación indebida de un futbolista por no cumplir los requisitos para su participación o estar suspendido.*

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Partido CADETE: desestimar la reclamación presentada por parte del EDM Villacañas habida cuenta de que todas las jugadoras alineadas disputaron su primer partido en el día señalado.**

- Partido INFANTIL: Estimar la reclamación presentada por parte del EDM Villacañas al haber detectado un total de 9 jugadoras que disputaron su “segundo” partido en el mismo día, incurriendo en el supuesto de “alineación indebida”, declarando vencedor al equipo EDM Villacañas por el resultado de 6-0.

Toledo, a 29 de enero de 2025

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.